

NOTAS

1. El presente trámite tendrá validez por un periodo de 120 días entre la fecha de su procesamiento y la fecha de ingreso al IPS.

2- Modificación de datos: Toda modificación de los datos consignados, deberá ser comunicado dentro de los treinta (30) días de producidos.

3.- Documentación requerida. La documentación que debe adjuntarse y que se detalla a continuación es de carácter obligatoria para la inscripción al Registro de Apoderados y para el desempeño del futuro mandato:

A) Profesionales (abogados, procuradores y gestores): a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad; b) Original y fotocopia de la credencial profesional; c) Certificado de matrícula de fecha actual emitido por el Colegio profesional respectivo.

B) Representantes gremiales y de Asociaciones de Jubilados y Pensionados: a) Original y fotocopia del Documento Nacional de Identidad; b) Certificado de matrícula de fecha actual suscripto por autoridad superior del organismo o dependencia; c) Fotocopia del acto resolutivo del IPS de designación.